



Cerro Sombrero, 13 de septiembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO NUM. 453/SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, en adelante Ley de Transparencia.
- 2) El Decreto Supremo N° 13, del 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285.
- 3) La Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2011.
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 24 de noviembre del 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) La Solicitud de Información MU227T0000360 de don Danilo López Padilla, cuyo tenor literal es el siguiente: "Solicita información relacionada con los pagos a la empresa de distribución eléctrica en la comuna".

DECRETO

1° ACCÉDASE, a la entrega de la siguiente información:

Se informa que la distribución de energía eléctrica está a cargo de la Empresa Nacional del Petróleo, tanto para el municipio como a la comunidad en general y no tiene costo.

2° ENTRÉGUENSE por la Encargada de Transparencia Municipal, la información solicitada a don Danilo López Padilla, a través del medio que se indican: lopdanilo@gmail.com.

3° DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto anterior.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CSC/cv



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante